

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre nueve (09) de dos mil veinticuatro
(2.024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUENAVENTURAVALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que en el despacho judicial cursó proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual con radicado 76-109-31-03-003-2021-00098-00 promovido por **AMPARO ALOMIA MANTILLA Y OTROS** contra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, que en el proceso aquí descrito se profirió auto No. 938 del 06 de noviembre de 2024 que ordenó terminar el proceso por pago total de la obligación, notificado por estado el día 07 de noviembre, corriendo los términos de ejecutoria los días 08, 12 y 13 de ese mismo mes y año, sin que se propusieran recursos, por lo cual quedó ejecutoriada la decisión, de conformidad con el artículo 302 del Código General del Proceso.

La anterior certificación se expide para los fines solicitados por el abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, quien actúa en calidad de apoderado judicial de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** y se firma a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Buenaventura, Valle del Cauca.

(Firma Electrónica)

DAVID ARMANDO ARBOLEDA NÚÑEZ

Secretario

Firmado Por:

David Armando Arboleda Nuñez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bab37b29ba85313d9247ddf4517ec5a966ac45719c58a55ef1ae11eb2b62182

Documento generado en 09/12/2024 09:28:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>